

gráfico # 2); convalecimiento de la situación de nuestra reserva internacional; etc, tenemos que convenir que el País ha estado, i está, desenvolviéndose en un proceso de expansión de sus factores productivos. Esto lo hubiéramos medido eficazmente a través de las cifras de la Renta Nacional, si es que dispusiéramos de su control, pero, por su ausencia, nos vemos obligados a hacer consideraciones partiendo desde otros puntos de vista.

Tenemos bien entendido que, cuando una comunidad no es altamente industrializada, el aumento de su Renta Nacional -no la Renta Monetaria- está vinculado a la calidad de inversiones que hace esa comunidad en los mercados del extranjero. Si las inversiones se efectúan únicamente en bienes de consumo, los bienes de producción, o de capital, que utiliza la comunidad para producir los bienes de consumo, se gastarían y se agotarían, con lo que la producción de bienes de consumo retrocedería a un estado primitivo. Pero, si las inversiones de que estamos tratando se realizan dando importancia a los bienes o instrumentos de producción, la producción de bienes de consumo se sentirá estimulada -siempre que concurren otros factores- y el volumen de la Renta Nacional progresará, siendo, su consecuencia inmediata, la elevación del nivel de vida de la comunidad.

Con esta consideración elemental, y en estos momentos de innegable precariedad en que se encuentra la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, nos parece de importancia hacer algunas anotaciones respecto del rol que ha desempeñado la aplicación de la mencionada Ley, en lo que se refiere a la provisión de bienes de producción, o de capital, en nuestra Comunidad.

Excepto la maquinaria e implementos para la industria azucarera y cervecera, todos los bienes de producción han sido clasificados y se han mantenido, a partir de la vigencia de la referida Ley, en la lista "A", como artículos "necesarios", lo cual significa que las importaciones correspondientes a esos bienes se efectúan con una cotización de S/.15.04 por dólar, frente a la de S/.20.04 por dólar para las importaciones comprendidas en la lista "B", correspondientes a artículos "útiles"; y a la cotización de S/.24.00 a S/.26.00, por dólar, para las importaciones comprendidas en la lista "C", correspondientes a artículos "suntuarios".

Nos proponemos demostrar que la aplicación de la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, que rige desde Junio de 1.947, con sus diferentes tipos, y que reemplazó al Régimen de Libertad de Cambios vigente de Noviembre de 1.946 a Junio de 1.947, Régimen que, a su vez, reemplazó al sistema de cuotas protegido en la Ley sobre Cambios Internacionales, ha cumplido una de sus finalidades -en lo que se relaciona con el punto que queremos demostrar-, o sea la que se refiere a favorecer el aprovisionamiento de bienes de producción "para fomentar el desarrollo económico del País". Con este objeto, hemos tomado las importaciones de los bienes de producción, los mismos que se detallan en el anexo # 1, correspondientes a los años 1.947 (en que entró en vigor la Ley) hasta Junio de 1.950. Esa información la hemos comparado con un año normal de pre-guerra, considerándolo así el de 1.938; y, para completar la información, se incluye el año 1.944 de post-guerra, aunque en este año se confrontaba todavía restricciones, por parte de los Países productores, a las importaciones de los bienes en cuestión.

El cuadro #1 informa de la manera como han crecido las importaciones de los bienes de producción que se detallan en el anexo # 1. La misma información del cuadro referido, llevada al gráfico # 1 que se acompaña, permite apreciar con más objetividad el fenómeno que tratamos de demostrar. Pues, las importaciones de los artículos a que nos estamos refiriendo han aumentado constantemente, notándose una mayor intensidad en la tendencia a partir de 1.947, sin embargo de que la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, comenzó a regir únicamente desde Junio del año mencionado.

Del análisis de las cifras y de las consideraciones que se han hecho llegamos, también, a la comprobación inequívoca de que el País se encontraba descapitalizado y que la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales le han servido -y le está sirviendo- de poderoso aliciente al permitirle su capitalización en forma acelerada y creciente.

De igual manera, la tendencia siempre creciente del País a importar bienes de producción nos indica que, en este aspecto, todavía no se han llenado los requerimientos de la economía ecuatoriana.

Los cuadros y los gráficos que se acompañan explican por sí mismos nuestro aserto, de manera que juzgamos inoficioso repetir cifras en esta breve explicación.

Las consideraciones anteriores, sin embargo, parecerían incompletas si no se hiciera una comparación del volumen de importaciones de bienes de producción con el volumen total de importaciones ecuatorianas, durante los períodos indicados. Esta comparación la encontramos en el cuadro # 2, y nos permite apreciar la variación en la composición de las importaciones totales; y, como resultado de esta variación, podemos asegurar que la importación de bienes de producción no solamente ha aumentado en volumen sino también en porcentajes con relación a la importación total ecuatoriana. Vale la pena remarcar la mayor intensidad con que participa la importación de bienes de producción en la composición total de importaciones, a partir del año 1947, o sea a partir del año en el cual comenzó a regir la tantas veces mencionada Ley; pues, mientras en 1.944, el porcentaje de importaciones de bienes de producción, con relación al total de importaciones, fue del 10%, en 1.947 fue del 14%, y en 1950 alcanza al 28%.

Creemos, pues, que uno de los aspectos positivos de la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales ha sido el de favorecer la importación de bienes de producción, lo cual ha estimulado la producción de bienes de consumo y, en general, incrementado el volumen de la Renta Nacional del Ecuador.

Rodolfo Campos Delgado
Egresado de la Escuela de
Economía de la Universidad
Central.

A N E X O N º I

HERRAMIENTAS PARA ARTESANOS

Dentro de este rubro se han clasificado todos los útiles, herramientas e implementos usados por los artesanos en todos los oficios.

EQUIPO, MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PARA LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y GANADERIA

Comprende: instrumentos y útiles para la agricultura; Aparatos y máquinas, eléctricos o no, para la agricultura e industria; Aparatos incubadores; calderas y motores a vapor y toda clase de maquinaria industrial; máquinas e implementos para esquilar; maquinarias, aparatos e implementos para taladrar metales; maquinaria para extracción y refinación de aceites; para fabricación de hielo; para labrar madera; para la fabricación de productos industriales; molinos de viento con sus motores e implementos; maquinaria para elaboración de derivados de leche; maquinaria para la elaboración de envases y sacos; bombas a fuerza motriz y a fuerza de sangre, tubos y maquinarias a vapor; bombas a vapor y eléctricas; conmutadores eléctricos en general; correas, bandas, etc, de toda clase de material, para las máquinas; dinamos y motores eléctricos; guinchas eléctricas a vapor o a fuerza de sangre; poleas de transmisión para maquinaria; generadores de acetileno y aparatos para soldar; motores y poleas de hierro y de madera; motores, generadores, dinamos y acondicionadores de aire para maquinaria, etc; y toda clase de implementos, maquinaria y equipo para la industria, agricultura y ganadería.

MAQUINAS Y APARATOS PARA EL COMERCIO Y EL TRANSPORTE

Balanzas de plataforma para pesar vagones enteros; máquinas rotativas y sus partes; rotativas y prensas de imprenta; instalaciones inalámbricas y sus partes; aeroplanos y sus partes; camiones de más de tres toneladas y sus partes; carros furgones y vagones de toda clase para ferrocarril; rieles; tractores tipo oruga, sus partes y repuestos

C U A D R O N º I

IMPORTACIONES ECUATORIANAS DE BIENES DE PRODUCCION DURANTE LOS AÑOS QUE SE
INDICAN (*)
(En miles de sures)

AÑOS	Herramientas para Artesanos	Para la Industria y Agricultura	Para el Transporte y el Comercio	TOTALES
1938	760	13,976	4,240	18,796
1944	1,143	24,241	6,136	31,520
1947	3,047	58,428	21,497	82,982
1948	4,366	66,945	38,495	109,806
1949	4,092	80,046	43,555	127,693
1950(**)	3,172	74,864	54,622	132,658

(*) Las cifras correspondientes a los años 1948, 1949 y 1950 se refieren únicamente a importaciones llegadas al Puerto de Guayaquil, mientras que las cifras correspondientes a los años 1938, 1944 y 1947, representan importaciones llegadas a todos los Puertos del País.

(**) Las cifras correspondientes al año 1950 son estimadas a base de las que se disponen para el semestre Enero-Junio del mismo año.

C U A D R O N° 2

RELACION ENTRE LAS IMPORTACIONES DE BIENES DE PRODUCCION Y EL TOTAL DE IMPORTACIONES ECUATORIANAS DURANTE LOS AÑOS QUE SE INDICAN
(En miles de sucres)

AÑOS	Total de Importaciones	Importaciones de Bienes de Producción	Porcentaje c/ relación al total
1938	148,314	18,796	13.
1944	321,156	31,520	10.
1947	604,479	82,982	14.
1948	568,146	109,806	19.
1949	552,099	127,693	23.
(**)1950	467,128	132,658	28.

(**) Cifras estimadas a base de la información correspondiente al primer semestre del año 1950

C U A D R O N° 3

INDICE DE PRECIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN QUITO (*)

1939 - 1950, VI

BASE: 1939, I-VI = 100

1939, I-VI	igual	100
1940		106
1941		113
1942		146
1943		183
1944		218
1945		266
1946		320
1947		364
1948		388
1949		391
1950, I-VI		384

(*) Sobre la base de las compras efectuadas por la Junta de Asistencia Pública de Quito de los siguientes productos: Arroz, Azúcar, Carne, Café, Carbón, Harina de Trigo, Harina de Cebada, Harina de Haba, Harina de Maíz, Manteca y Papas.

C U A D R O N^o 4

MEDIO CIRCULANTE (*)
MEDIOS DE PAGO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO

Saldos a fines de cada año y semestre
(Miles de Suces)

<u>Años</u>	<u>Valor</u>	<u>Porcentaje</u>
1939	137,955	100
1940	174,315	126
1941	224,530	163
1942	317,913	230
1943	453,487	329
1944	574,382	415
1945	631,596	457
1946	698,142	506
1947	601,769	435
1948	650,742	470
1949	712,452	515
1950, IV	770,305	557

(*) Computado de acuerdo con el Art.21 de la Ley de Régimen Monetario

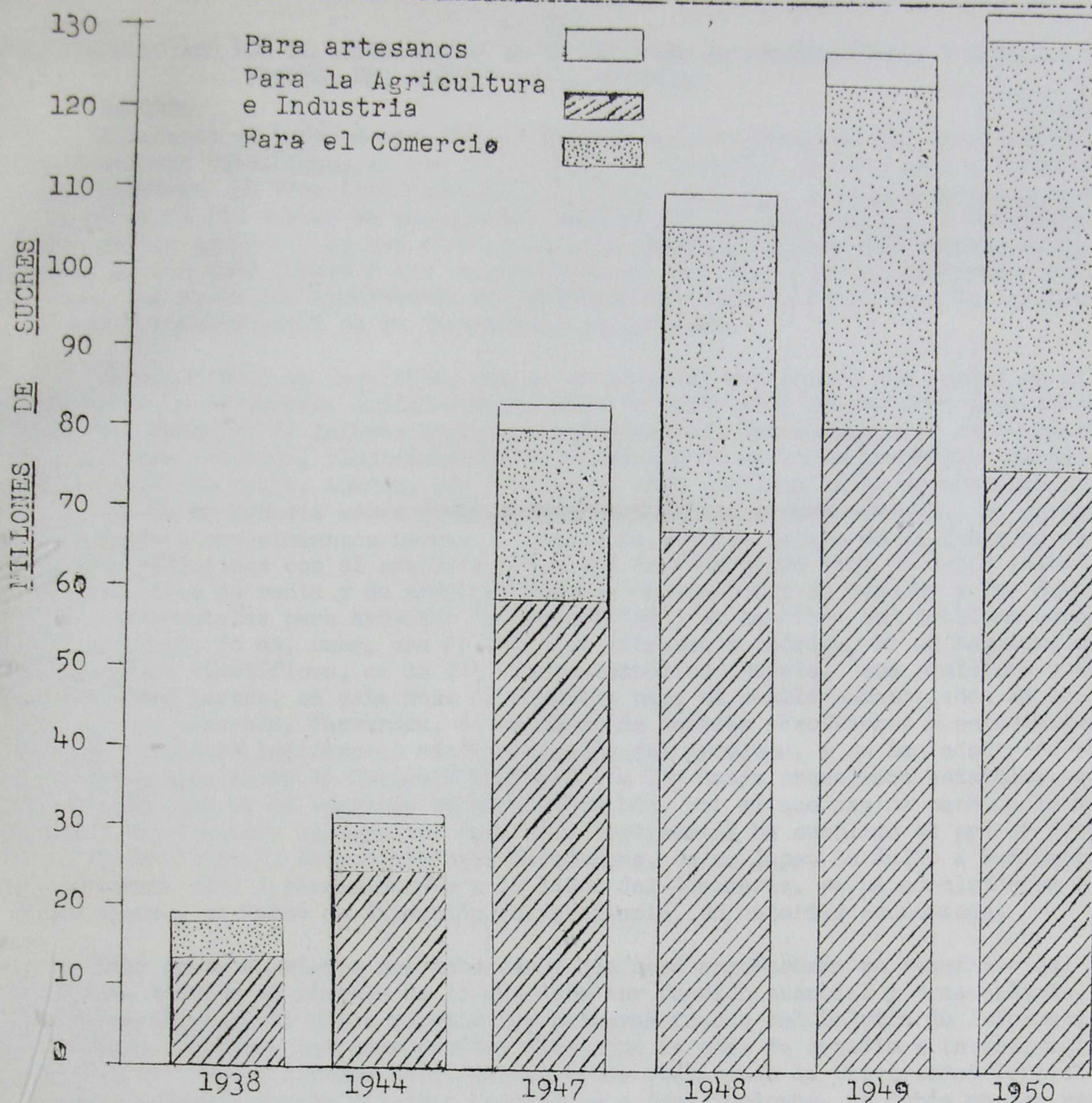
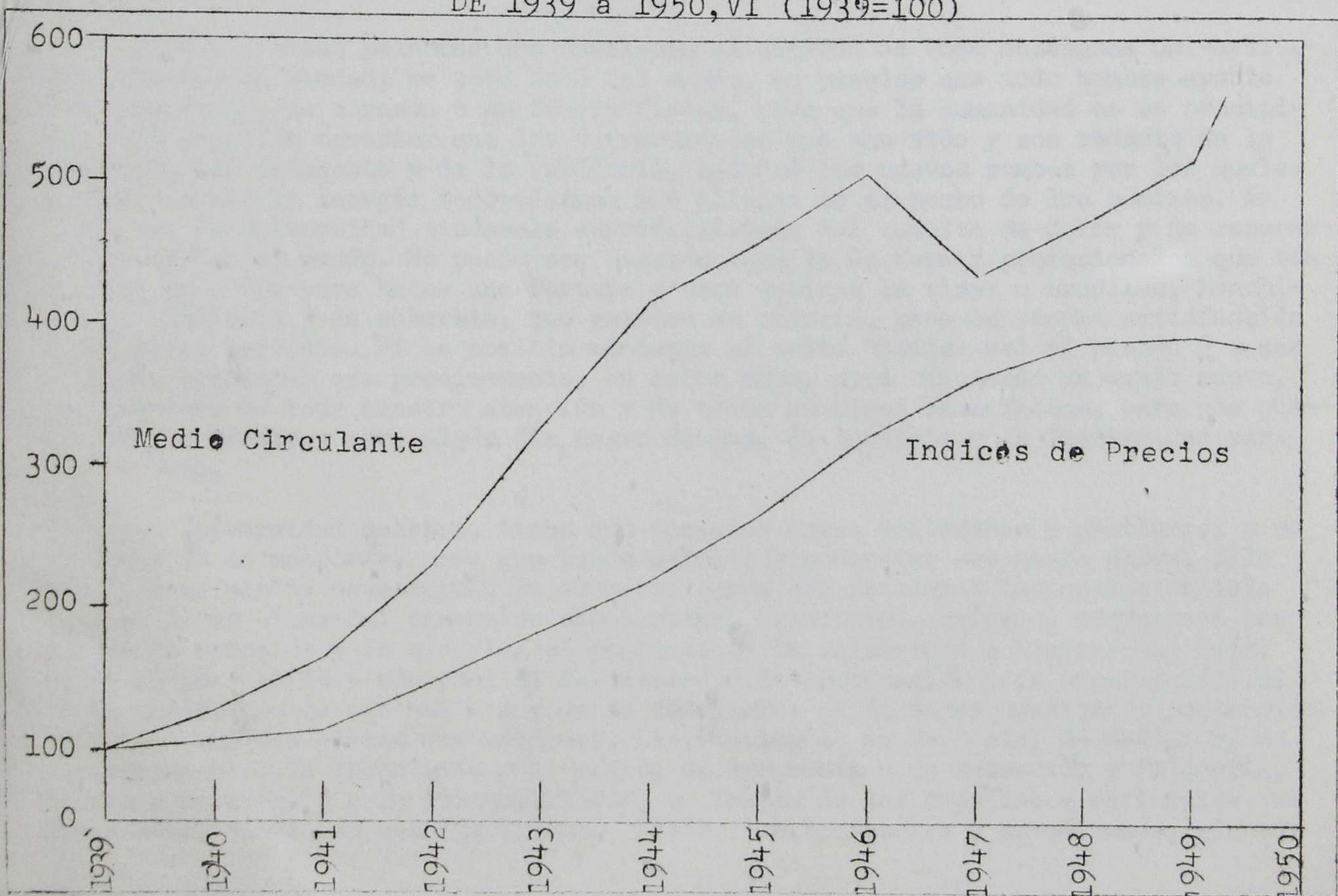


GRAFICO N° 2
 NUMEROS INDICES DEL MEDIO CIRCULANTE Y DE LOS PRECIOS EN EL ECUADOR,
 DE 1939 a 1950, VI (1939=100)



Fuentes: Para el Gráfico N° 1, el Cuadro N° 1; para el Gráfico N° 2, los Cuadros N° 3 y 4.